



VERSIÓN PÚBLICA

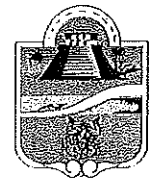
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TULUM" REPRESENTADO POR EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, ASISTIDOS POR EL C. DIEGO CASTAÑÓN TREJO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. CARLOS EFRAÍN YAMA MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EL P. ING. SANTOS HIPÓLITO TUZ CHÍ Y POR OTRA PARTE REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "[REDACTED]" A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. EL MUNICIPIO DE TULUM DECLARA QUE:

- 1.1 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128 FRACCIÓN IX, 133 Y 134 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.
- 1.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TULUM.
- 1.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 89 Y 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y ASÍ MISMO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- 1.4 PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
- 1.5 EL CIUDADANO MARCIANO DZUL CAAMAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
- 1.6 EL CIUDADANO DIEGO CASTAÑÓN TREJO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE TULUM, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ASISTIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE CONTROLAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO; ACREDITANDO SU



PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA EL PERÍODO 2021-2024.

- 1.7 EL ARTÍCULO 44. FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, IX, X XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX Y XXVI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL DIRECTOR GENERAL DE DICHA DIRECCION, ESTARÁ FACULTADO PARA DIRIGIR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, SUPERVISAR Y PROCURAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SEAN APLICABLES A LA MISMA, COMO VIGILAR EL CORRECTO Y OPORTUNO EJERCICIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, DANDO PARTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRESPONDIENTE, REFERENTE A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN TODAS SUS MODALIDADES.
- 1.8 LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO EL CUAL SE DESIGNÓ CON EL NÚMERO HAT/DGOYSPM/COP3P/027/REM-R28/2022 CON FECHA DE FIRMA 25 DE JULIO DE 2022, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"TERMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN LA LOCALIDAD DE CHEMUYIL"
- 1.9 EL CONTRATO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE 60 DÍAS NATURALES, POR LO QUE EL PERIODO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 Y CONCLUYE A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- 1.10 EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES DE \$ 1, 990,385.41 (SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 1.11 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES Y SERÁN AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN TM/DEyF/CPF/0083/2022 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBRA	RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES
TERMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN LA LOCALIDAD DE CHEMUYIL	\$ 2, 000,000.00 (SON: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MXN)

- 1.12 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1 ACREDITA SU EXISTENCIA COMO PERSONA FÍSICA CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [REDACTED] DEL LIBRO NÚMERO [REDACTED] OFICIALIA [REDACTED] E FECHA DE REGISTRO [REDACTED] REGISTRO CIVIL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON No. DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



TULUM

- 2.2 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL CONTRATISTA" EMITIÓ SOLICITUD ESCRITA PARA QUE SE LE OTORGARA DIFERIMIENTO DE PLAZO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DEL 71 AL 81, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A QUE SE ALUDE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SUJETÁNDOSE ALAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DURANTE RECORRIDO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, JUNTO CON LA EMPRESA SE DETECTA QUE EXISTEN CONCEPTOS LOS CUALES DIFIEREN SU VOLUMEN DE CATÁLOGO DE CONCURSO CON EL VOLUMEN FÍSICO EN OBRA, POR LO CUAL, DEBEN DISMINUIR SU VOLUMEN, ASÍ MISMO, EXISTEN CONCEPTOS QUE, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ES NECESARIO AMPLIAR SU META, LOS CONCEPTOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

I. AJUSTE DE VOLUMEN

CONCEPTOS CON REDUCCIÓN DE VOLÚMENES

- A.3. MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CM, ASENTADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:1:6.
- A.4. CASTILLO (K1) DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 15X15 CM. ARMADA CON ARMEX 10-10-4.
- A.6. MASILLA FINA DIRECTA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES ACABADO ESTUCO, APLICADA CON LLANA METÁLICA.
- A.10. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO METÁLICO DE PTR DE 2X1" CAL. 14 CON 4 SECCIONES A CADA 7 CM, 80 CM Y 83 CM.
- C.1. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO CEMENTANTE CON GRANULOMETRÍA DE 1 ½" A FINOS PARA LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS EN CAPAS DE 20 CM.
- C.2. COMPACTACIÓN DE TERRACERÍAS.
- C.6. MASILLA FINA DIRECTA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES ACABADO ESTUCO, APLICADA CON LLANA METÁLICA.
- C.8. FORJADO DE BANCA PARA JUGADORES DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 CON VARILLA 3/8", CON UN ESPESOR DE 8 CM.
- C.10. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE PRIMERA CALIDAD MARCA COMEX NAPCO O SIMILAR EN PRECIO, BASE DE UNA MANO DE SELLADOR 5X1 Y DOS MANOS DE PINTURA.
- D.1. EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES EN MATERIAL TIPO "B" PARA CEPAS DE CIMENTACIÓN DE 100 CM.
- D.2. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PARA POSTE PREFABRICADA DE BASE SUPERIOR DE 40 CM, BASE INFERIOR DE 60 CM, Y ALTURA DE 90 CM.
- D.3. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METÁLICO TIPO CÓNICO CIRCULAR DE 6 M DE ALTURA, GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE CONSTRUÍDO EN LÁMINA DE ACERO DE ALTA CALIDAD, CON REGISTRO DE 0.90 X 0.60 M, REFORZADO CON UN ARILLO DE ALTURA DE 10 CM LA BASE SERÁ UNA PLACA DE ACERO CON UN ESPESOR DE 3/8", CON BARRENOS CON DISTANCIA INTER CENTROS DE 19 CM, CON UN DIÁMETRO DE 1 ¼".
- D.4. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA, PARA RECIBIR LUMINARIAS, CRUCETA PT-200 S ACABADO GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O SIMILARES ESPECIFICACIONES Y DIMENSIONES CUERPO: PERFIL TUBULAR DE 101.6 MM X 50.8 MM ESPESOR DE 1.9 MM. PLACA DE REFUERZO: PLACA DE ACERO DE 101.6 MM X 254 MM X 6.35 MM. DADOS: DE ACERO DE 4.76 MM DE ESPESOR.
- D.5. EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.20 X 0.20 MTS A MANO, CONSIDERANDO CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, DEPOSITANDO EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A UN COSTADO
- D.6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA ELÉCTRICA TIPO CONDUIT DE 2".



- D.7. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO PREFABRICADO DE 40X40X60 CM A BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON MARCO Y CONTRAMARCO GALVANIZADO, PLANTILLA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN EL FONDO.

CONCEPTOS CON AMPLIACIÓN DE VOLUMEN

- A.1. TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES.
- A. 2. LIMPIEZA DE VEGETACIÓN BAJA DE 0.50 M PROMEDIO DE ALTURA.
- A.5. CADENA DE NIVELACIÓN DE SECCIÓN DE 20X15 CM. ARMADO CON ARMES DE 20-15-4 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2.
- A.8. EMBOQUILLADOS Y PERFILACIÓN DE ARISTAS A PLOMO Y REGLA EN COLUMNAS, TRABES, CLAROS DE PUERTAS Y VENTANAS A 3 CAPAS CON RICH CG: P (1:2:5), EMPARCHE CG:C P (1:4:12) Y ESTUCO CG:C P (1:18:9) A PLOMO Y REGLA ESPESOR PROMEDIO DE 2.5 CM.
- A.9. MANTENIMIENTO DE MARCO METÁLICO.
- A.11. COMPACTACIÓN DE TERRACERÍAS EXISTENTES.
- A.12. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN A BASE DE EMULSIÓN CATIONICA SUPERESTABLE DE ROMPIMIENTO RÁPIDO REBAJADA AL 50% CON AGUA RAZÓN DE 1.5 L/M2.
- A.13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO MODELO MFM30 FABRICADO CON FIBRA IMPORTADA MATTEX CON CARACTERÍSTICAS DE DESLIZAMIENTO NATURAL Y OPTIMA RODADURA DE BALÓN, SEGÚN ESTÁNDARES DE CERTIFICACIÓN ISO 9001-2008, RELLENO CON ARENA SILICA Y CAUCHO (SBR).
- A.14. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO DE PRIMERA CALIDAD MARCA COMEX NAPCO O SIMILAR EN PRECIO, BASE DE UNA MANO DE SELLADOR 5X1 Y DOS MANOS DE PINTURA.
- A.15. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA DE 2.00 MTS DE ALTURA.
- B.3. ESCARIFICADO DE 10 CM EN ÁREAS DE TERRAPLÉN EXISTENTE POR MEDIOS MECÁNICOS.
- B.4. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO CEMENTANTE CON GRANULOMETRÍA DE 1 ½" A FINOS PARA LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS EN CAPAS DE 20 CM.
- B.5. COMPACTACIÓN DE TERRACERÍAS EXISTENTES.
- B.6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C= 150 KG/CM2, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE ¾" DE 8 CM DE ESPESOR, COLADO EN PLACAS @3 M, ACABADO ESCOBILLADO.
- B.9. MASILLA FINA DIRECTA EN MUROS ACABADO ESTUCO, APLICADA CON LLANA METÁLICA.
- C.3. CASTILLO (K1) DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 15X15 CM. ARMADA CON ARMES 15-15-4.
- C.4. MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CM, ASENTADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:1:6.
- C.5. CADENA DE NIVELACIÓN DE SECCIÓN DE 20 X 15 CMS. ARMADO CON ARMEX DE 20-15-4. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2.
- C.7. FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 X 10-10.

II. EXTRAORDINARIOS

EN RECORRIDO DE SUPERVISIÓN EN CONJUNTO CON LA EMPRESA EJECUTORA SE DETECTARON CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCURSO, Y QUE SON NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO CUAL, SE DETERMINÓ ADICIONAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

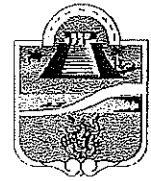
CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS

- EXT01. CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CM A BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, REFORZADA CON ARMEX 10X15-4H PARA CADENAS.
- EXT02. CIMIENTO DE MAMPOSTERÍA CON PIEDRA DE LA REGIÓN ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:6.
- EXT03. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA CON MARCO DE PTR Y MALLA CICLÓNICA, COLOR BLANCO DE 85X 90 CMS.

SE ANEXA TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 2), EXPLOSIÓN DE INSUMOS (ANEXO 3), PROGRAMA RECALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ANEXO 4), RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSIÓN PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COP3P/027/REM-R28/2022-I



TULUM

(ANEXO 5), TABLA COMPARATIVA (ANEXO 6), PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 7) Y ANALISIS DE LA MAQUINARIA (ANEXO 8).

SEGUNDA. -TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS HECHOS Y RAZONES ANTES EXPRESADAS, LAS PARTES HAN DECIDIDO NO MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO EN CUANTO AL OBJETO.

TERCERA. -COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO NO SE AMPLÍA, POR LO CUAL QUEDA EN \$ 1, 990,385.41 (SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. - PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN TM/DEyF/CPF/0083/2022 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

QUINTA. - DE LA NOVACION. - LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINANDO NUMERO HAT/DGOYSPM/COP3P/027/REM-R28/2022 Y, POR ENDE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGISTRARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICADO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DE NINGUNA FORMA LA NOVACIÓN DEL CONTRATO YA SEÑALADO.

SEXTA. -NO FUE NECESARIO CONSTITUIR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO.

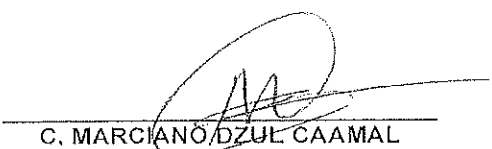
SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

OCTAVA. - SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

NOVENA. - ANEXO UNO (1): DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA EL CONVENIO MODIFICATORIO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, AUNADO QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN OCHO EJEMPLARES AUTÓGRAFOS, EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

"EL MUNICIPIO DE TULUM"


C. MARCIANO/DZUL CAAMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TULUM, QUINTANA ROO.



TULUM

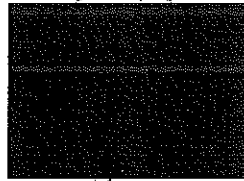
C. DIEGO CASTAÑON TREJO
TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TULUM

ING. CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

**VERSIÓN
PÚBLICA**

P. ING. SANTOS HIPOLITO TUZ CHI
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



ADMINISTRADOR ÚNICO